

Comunicado

Por la presente se comunica que, de conformidad con lo establecido en la **Resolución SBS N° 5788-2015**, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las CMAC y sus modificatorias, se realiza la invitación para que en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de la presente publicación, es decir, hasta el día 07 de agosto del 2024, **LAS ASOCIACIONES REPRESENTANTES DE PEQUEÑOS COMERCIANTES Y PRODUCTORES** que tengan la pretensión de designar un representante ante el Directorio de la **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A. (CMAC PAITA S.A.)** puedan presentar a la **Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC)** con domicilio en calle Conde de Chinchón N° 918, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, teléfono 222-4002, la documentación señalada en el literal A) del numeral 10.1.4, de la referida norma.

Las Asociaciones que se consideren con derecho a designar un director pueden presentarse en forma grupal ante la FEPCMAC a efectos de lograr una mayor representatividad respecto a los criterios antes señalados. Se precisa que, luego de vencido el plazo señalado, las comunicaciones recibidas en la FEPCMAC se darán por no presentadas y sin ningún derecho a participar en el proceso de selección de la asociación más representativa para designar a un director de la CMAC PAITA S.A.

Paita, 05 de julio de 2024

LA GERENCIA MANCOMUNADA DE CMAC PAITA S.A.

